



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 JUN. 2026

2026-5-1-0004580

VISTO: la gestión promovida por Stiler S.A., RUT N° 210129280011, mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, diversos materiales;

RESULTANDO: I) que la gestionante es una persona jurídica y vigente;

II) que presenta certificado expedido por la Intendencia de Montevideo, acreditando ser adjudicataria de las obras "Estación de Bombeo Batlle Berres y obras accesorias", comprendidas en el plan de saneamiento urbano de la ciudad de Montevideo, etapa VI y que se encuentra por lo tanto comprendida en lo dispuesto por el Decreto Ley N° 15.566, de 1° de junio de 1984;

III) que los bienes cuya importación se solicitan, serán utilizados para aplicación directa en las obras de la cual la empresa solicitante es adjudicataria;

CONSIDERANDO: que el artículo 1° del Decreto Ley N° 15.566 citado, dispone que la contratista se encuentra exonerada de todo tributo a la importación o aplicado en ocasión de ésta que grave la introducción al país de bienes que tengan aplicación directa a las obras del referido proyecto. Asimismo, estará exonerada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en tanto grave sus operaciones – incluidas las importaciones- que tengan aplicación directa a dichas obras;

ATENTO: a lo expuesto, y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

VD/A-DG

1º) Declárase a la empresa Stiler S.A., RUT N° 210129280011, exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura Serie A, N° 5164 de la firma Eurobrisa, por un valor de U\$S 40.640,56 (dólares estadounidenses cuarenta mil seiscientos cuarenta con 56/100), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución. El valor en aduana se determinará considerando además eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dichos bienes.

2º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y, cumplido, archívese.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Daniel Vladimiro Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA